

del precio en que se le adjudique la finca los gastos del expediente, del impuesto de Derechos reales, de la escritura y de inscripcion en el Registro de la propiedad.

11ª La finca vendida quedará afecta al pago del precio en que haya sido adjudicada, así como las mejoras que en ella se introduzcan, debiendo el comprador solicitar permiso de la Intendencia para traspasar su dominio hasta que haya verificado el completo pago de su importe.

12ª Terminado el acto de subasta se devolverá la carta de pago de los depósitos a los que no se les hubiere adjudicado la finca y la Administracion Central hará lo mismo a la brevedad posible de las correspondientes a las adjudicaciones provisionales que no se aprueben por haberse hecho mejor proposicion en esta Capital. Al que lo haya obtenido no le será devuelto hasta tanto que acredite haber satisfecho el importe del total si el remate ha sido al contado; el del primer plazo y haber otorgado los correspondientes pagarés si se hubiese estipulado en esta forma y en uno y otro caso los gastos de que trata la condicion 10ª

Puerto - Rico, 13 de Diciembre de 1886. — P. S., José Mendez de Arcoya.

MODELO DE PROPOSICION.

“ Don N. N., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para la venta en pública subasta de la finca número 143, sit en el barrio de Furnias, jurisdiccion de Las Marías, conforme con ellas, ofrecé la cantidad de..... (en número y letra) pagadera en la forma siguiente.”

(Fecha y firma del licitador.)

[5057]

Table with columns: ARTICULOS, Unidad, MES DE Noviembre DE 1886, MES DE Noviembre DE 1885, DIFERENCIA ENTRE EL MES DE Noviembre DE 1886 Y 85. Rows include Azúcar, Café, Cacao, Ganado, Maderas, Miel, Tabaco, Cabaña, etc.

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO. ESTADO de los principales productos del país exportados durante el mes de Noviembre de 1886, comparados con los de igual mes del año anterior.

Lo que se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de los interesados. Puerto-Rico, Diciembre 28 de 1886. — El Administrador Central, P. S., José Mendez de Arcoya. (6903)

Table with columns: NOMBRE DEL BUQUE, CANTIDAD QUE CONDUCE, PROCEDENCIA, DESTINO, REMITENTES, CONSIGNATARIOS. Rows include Vapor español, Saturnina, Caguas, Habana, Bolívar & Co., R. Romero & Co.

NOTA del tabaco exportado por la Aduana de esta Capital con destino a la Habana el día 22 del corriente mes.

Contaduría general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

(1) Habiendo acordado el Excmo. Sr. Intendente general que se proceda a la formalizacion definitiva de las cantidades expresadas en la relacion nominal que a continuacion se inserta, consignadas en las Cajas del Tesoro público, en las fechas que tambien se mencionan en concepto de Depósitos gubernativos, é ignorándose el paradero de las correspondientes cartas de pagos, se avisa por medio de la GACETA OFICIAL de la Provincia, a los tenedores de las mismas, para que se sirvan presentarlas en esta Contaduría general, ó manifestar lo que acerca del particular ocurra dentro del término de quince días, contados desde la primera insercion de este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL; bien entendido que trascurrido que sea dicho plazo, quedarán anuladas, y por lo tanto sin ningun valor ni efecto aquellos documentos que no se hubiesen presentado, y se procederá lo que correspondiera. Puerto-Rico, 27 de Noviembre de 1886. — P. S., Ramon Baeza. (Véanse los números 150 y 151.) 15—12

ANUNCIO.

Los Sres. expresados a continuacion, se servirán pasar por sí ó por medio de apoderado a esta Contaduría general a recojer documentos que les interesan.

- Don Justo del Rivero.
Andrés Lopez Torres.
Juan Fernandez del Pino.
Doña María Guadalupe Sanchez.
Don José Rico y Llorens.
Doña Julia Ataruy Santaella.
Don Camilo Buil y Laplaza.
Juan Jimenez Ruiz.
Eduardo Baeza y Baeza.
Doña Josefa Santero y Gonzalez.
María Lila Nuñez Alfaro.
Lectora Vazquez Rivera.

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para conocimiento de los referidos Sres. Puerto - Rico 28 de Diciembre de 1886. — El Contador general, Primo Ortega. [5096] 3—2

Los Sres. relacionados a continuacion, se servirán concurrir por sí, ó por medio de apoderados a esta Contaduría general a recojer documentos que les interesan.

- Don José Bioner Padilla.
Don Nicolás Coriano Guzmán.
Don Valeriano Gutiérrez Castañeda.
Don Nicolás Barredo Sabada.

- Don José Montañés y Diaz.
Don Eduardo Cuevas Hernaiz.
Don Ramon Diaz y Diaz.
Don Antonio Rodriguez y Rodriguez.
Don José Aguilera y Perez.
Don José María Villanueva y Muñiz.
Don Saturnino Rodriguez y Martinez.
Sra. Doña Carmen Blanco.
Sra. Doña María T. Fernandez del Pino.
Sr. Don Francisco Cases Cantini.
Sra. Doña Antonia Frago.
Sra. Doña María Jácome Pagán.
Sra. Doña Monserrate Gil de Taboada.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de los interesados. Puerto-Rico, Diciembre 30 de 1886. — El Contador general, Primo Ortega. [29] 3—1

Registro de la propiedad DE SAN GERMAN.

Ha sido separado de esta Oficina Don Arístides Alvarez y Rossy, cesando por tanto en el cargo de sustituto que desempeñaba, lo que se hace público para conocimiento de los Sres. propietarios de este término judicial.

San German, 24 de Diciembre de 1886. — El Registrador, Manuel Asensio. (11) 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo a José Miyayes, vecino de Aguadilla, soltero, de veinte y tres años de edad, sirviente y sin instruccion, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion del presente comparezca en la Real Cárcel a extinguir la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [20]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo a Doroteo Roman, vecino de Bayamon, panadero, mayor de edad y sin instruccion, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion del presente comparezca en la Cárcel pública a extinguir la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [19]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo a José Robles, vecino del Corozal, casado, de veinte y cinco años de edad y sin instruccion, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion del presente comparezca en la Real Cárcel a extinguir la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [18]

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan Castro, para que en el término de nueve días a contar desde la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado a prestar indagatoria en la causa criminal que se le sigue por hurto.

Dado en Puerto-Rico a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [14]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los procesados Tomás Agosto y Florencio Rosas ó Rosado, para que en el término de nueve días a contar desde la publicacion del presente, comparezcan en la Real Cárcel de esta Ciudad; el primero a ampliar su inquisitiva, y el segundo a contestar por indagatoria las preguntas que se le hubieren hecho en la causa criminal que a ambos se instruye por el delito de lesiones.

Dado en Puerto-Rico a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [13]

Por el presente se hace saber: que en los autos sobre intestado de Don José Joaquin Ribó, fallecido en esta Capital la noche del dos de Enero del próximo pasado año, se ha dispuesto por edictos en los lugares de costumbre a insertarse en el PERIÓDICO OFICIAL de esta provincia y en el de Madrid por término de treinta días, convocando a los que se crean con derecho a la herencia del finco Ribó, para que se presenten en esta